



S. Jayme de la Marca = Rogativa en la Mercéd.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. As.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las
7 de la m.	9 g.	27 p. 10 l.	Nordeste.	7 y 19 m. 26 s.
12 de la d.	12 g.	27 p. 11 l.	N.	se pone á las 4.
5 de la t.	11 g.	27 p. 11 l.	E.	y 47 m. y 12 s.

COMERCIO.

La felicidad de una nacion, dice un juicioso y profundo escritor, no consiste en que trescientos ò quatrocientos particulares atesoren sumas inmensas; sino en que sus caudales estén en continuo movimiento y circulacion. Si el comerciante se enriquece sentado en su escritorio ¿porqué razon no han de participar de las utilidades del comercio los infelices que pasan su vida sobre una débil tabla, luchando á cada paso con la muerte? La terrible y penosa profesion de hombre de mar merece una recompensa proporcionada, y sus profesores deben al cabo de diez ó doce años hallarse con un capitalito suficiente para poder pasar una vida tranquila en el seno de sus familias, mediante un activo y laborioso comercio, que con grandisima ventaja pueden hacer directamente por sí mismos.

Esta reflexion me ocupaba una noche en que el silencio y el desvelo tenian sumergida mi alma en una profunda meditacion: amo mi patria y amo entrañablemente

la carrera que la suerte me destinó: mis estudios han sido hasta el presente dedicados á disminuir sus peligros, y proporcionar algunas comodidades á mis compañeros: hace algunos años que ando meditando el plan de una obra, que por su demasiada extension, mis ningunas facultades, y los cortos auxilios, que pudiera esperar de aquellos mismos en cuyo servicio sacrifico mi juventud, ya surcando años enteros el proceloso Oceano, en el que he visto el rostro á la muerte baxo las formas mas espantosas; ya encerrado en un triste aposento, privandome voluntariamente de aquellos placeres que tanto mi edad reclama, y me impiden realizar; por lo que de hoy en adelante expondré mis ideas conforme me vayan ocurriendo, en los papeles públicos, único recurso que para publicarlas me queda.

Y sea la primera, que todos los marinos pudieran hacer un activo y lucroso comercio, del que resultarian grandes ventajas á la nacion en general y á muchos particulares. Confieso que esta idea me ha envanecido; dichoso yo si no es mirada como delirio de una imaginacion achacosa, y si su práctica no descubre los defectos que en la teórica pueden ocultarse. Es el caso, que todas nuestras provincias marítimas é interiores, abundan en sujetos que no tienen otro empleo que el de disfrutar tranquilamente sus caudales, á causa de la triste situacion en que se halla la nacion y el comercio: en nuestros buques mercantes padecen infinitas privaciones y peligros un gran número de infelices, á quienes su corto sueldo (y tal vez su intemperancia), les priva de hacer un comercio directo y utilísimo, aunque pequeño. ¿Si estos individuos tomasen á interés de un tanto por 100 el dinero de los primeros, no podrian hacer un lucroso tráfico, útil á unos y otros, y á la nacion? Los primeros percibirian el interés seguro y moderado que les produxese su dinero; los segundos tendrian una ganancia cierta, que aumentando diariamente les produciria un capital propio, y los medios de resar-

cir en puerto las privaciones que sufren en el mar; la nacion disfrutaria los derechos de aquellos intereses, ántes estancados; y todos aquellos por cuyas manos circularsen tendrian algun provecho; porque el dinero ya sabemos que es de la calidad del agua, que por donde pasa moja.

Es verdad que esto mismo se practica en algunos parages; pero con poca ó ninguna extension, pues estos contratos solo pueden celebrarse entre particulares que tengan estrecho conocimiento y mútua satisfaccion, y yo los quiero generalizar á todos; para lo qual deben tomarse en consideracion los artículos siguientes:

Art. 1.º En cada uno de los puertos principales se creará por el gobierno, y bajo su inspeccion, una junta compuesta de varios comerciantes, que correrá con el manejo de estos intereses: en aquellos en que hay consulado puede éste correr con dicho asunto.

2.º Todos los sujetos que quieran dar sus intereses á cambio, los depositarán en la expresada junta bajo caucion.

3.º Todos los capitanes, patrones, pilotos, marineros &c. que estando para emprender viage quieran hacer alguna especulacion, recibirán de dicha junta una cantidad de dinero proporcionada á su empleo en la embarcacion, y á la calidad del viage que se va á executar: un reglamento expresará estas proporciones, y las condiciones y fianzas con que ha de recibirse este dinero.

4.º Claro está que el gobierno ha de interponer su garantía para la seguridad de estos contratos.

De este modo los hombres de mar hallarán una recompensa segura de sus riesgos, y se utilizarán con la ganancia que les produzca su especulacion.

Los dueños del dinero al retorno de la embarcacion recibirán una ganancia proporcionada á la duracion y peligros del viage, y de ningun modo á la ganancia accidental del que lo empleó.

Es decir, que pierda ó gane el especulador, el tanto por 100 del interesado ha de ser seguro: los sueldos de

aquel responderán de su desgracia ó falta de prevision.

La nacion utilizará los derechos de aquel dinero, en todas sus circulaciones.

El pueblo tendrá los productos naturales é industriales de las quatro partes del mundo, de todas calidades, y á todos precios; pues el marinero vende para ganar, y no especula tan finamente como el comerciante.

La profesion del marinero será en adelante tan amada como es ahora aborrecida.

Los sabios y políticos podrán analizar este pensamiento propuesto solo en embrion: si el gobierno por un efecto de su acreditado zelo le mira con alguna atencion, continuaré mis meditaciones hasta aclararse del todo, y hacer ver que su practica no presenta tantas dificultades como aparenta, y puede acarrear grandes beneficios; el ser útil á mi patria será mi mas dulce recompensa. = J. R.

Noticias del pais.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 24 de la real cedula de 3 de mayo de 1811 mandada expedir por las córtes generales del reyno, se celebrará hoy á las diez en la Sta. Iglesia un aniversario, con sermon que predicará el Dr. D. Miguel Serra pro. domero en la misma, por las almas de los contribuyentes á la manda pia forzosa impuesta por las mismas córtes, á beneficio de los inutilizados en esta presente guerra, las viudas ó sus hijos. Lo que se anuncia para que asistan á una funcion tan patriótica como piadosa.

En la parroquia de S. Jayme empezará hoy despues de las *Aves Marias* un devoto y solemne novenario de la Purisima Concepcion de Maria, expuesto el Santisimo Sacramento.

Dieta. Batatas á 1 sueldo y un din. la lib. = Pasas á un sueldo un din. idem, en la plaza.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De la isla de Especie en 25 dias la Polacra S. Nicolás, su capitan Andrea Demetrio otom., con 5^o quarteras de trigo.

En la imprenta de Buenaventura Villalonga.